



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 268

Martes 6 de diciembre de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 701

#### Márgenes comerciales en la venta de pescados frescos

La libertad de precios concedida para la venta de pescados frescos, ha de entenderse también para los márgenes comerciales de los intermediarios.

Valladolid, 29 de noviembre de 1949.  
El gobernador civil-presidente, Juan A. Villalobos.

3.897

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 700

#### Precios oficiales de la harina y el pan

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas durante el próximo mes de diciembre, serán los siguientes:

**Zona urbana.** — Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientos ochenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas treinta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de

piezas de tercera categoría, trescientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinadas a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas cuarenta y cinco pesetas con cuatro céntimos el quintal métrico.

**Zona rural.** — Resto de la provincia.  
Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientos noventa y siete pesetas con doce céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas cuarenta y cinco pesetas con cinco céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, trescientas noventa y tres pesetas con setenta y nueve céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinadas a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas cincuenta y cinco pesetas con treinta céntimos el quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica y no podrán incrementarse bajo ningún pretexto.

Los precios de venta y pesos de las diferentes piezas de pan en toda la provincia, serán:

Pieza de 80 gramos,	0,50 pesetas.
Idem de 100 id.,	0,50 id.
Idem de 150 id.,	0,55 id.
Idem de 100 id., para sobrealimentación de las madres gestantes y alimentación de los niños de uno a dos años,	0,35 pesetas.

En los «precios oficiales» de la harina va incluida una peseta con veinte céntimos, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, que autoriza la orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* número 15, del 15 de enero de 1949).

La cantidad a abonar en concepto de depósito de garantía por cada saco, será de veinte pesetas. La devolución de este

depósito y plazos para efectuarla, serán los establecidos en la precitada orden.

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de una peseta con veinte céntimos por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de noviembre de 1949.  
El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

3.896

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Adquisición de artículos para Navidad

Decretado por la presidencia de esta Diputación, previo informe de la Sección de Gobierno, que se adquirieran mediante concurso, los artículos que a continuación se expresan, que han sido pedidos por los señores directores de los Establecimientos benéfico-provinciales con destino a obsequiar a los asilados durante las próximas festividades de Navidad, por el presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, si lo desean, formulen nota de precios a que pueden ofrecerles, con arreglo a las siguientes condiciones.

Las ofertas podrán hacerse en carta particular, dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas, y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, haciendo constar en el sobre convenientemente cerrado, proposición para optar al suministro de artículos para «Navidad», desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 14 del actual, incluyendo, en todo caso, una pequeña muestra del artículo que se ofrezca.

Las proposiciones serán examinadas el siguiente día 15, a las once horas, por la Sección de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes o rechazarlas por no convenir a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto sea aprobado su coste por la Corporación.

Los distintos artículos adjudicados se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, antes del día 22 del actual y en las horas que señalen los señores directores.

Los artículos incluidos en este concursillo son los siguientes:

Aceitunas blancas, de buen sabor y color, 12 kilos.

Almendrucos de buen tamaño y sanos, 150 kilos.

Avellanas, de buen tamaño y sanas, 90 kilos.

Carne de lechazo, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 350 kilos.

Castañas, sin muestra alguna de estar dañadas, 400 kilos.

Higos de saco, sanos, 255 kilos.

Manzanas, de tamaño terciado y de aspecto sano, 315 kilos.

Naranjas corrientes, tamaño de seis en kilo, 495 kilos.

Nueces, sanas, 250 kilos.

Pasas, en buen estado y selección, 4 kilos.

Plátanos, sanos y no excesivamente maduros, 65 kilos.

Peladillas de almendra, 10 kilos.

Pimientos en conserva, botes de kilo, 20 botes.

Turrón de Guirlache, con avellana y almendra, 115 kilos.

Turrón de Jijona, con azúcar y oreado, 195 kilos.

Turrón de mazapán, con azúcar y convenientemente seco, 220 kilos.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, serán desestimadas.

Para el suministro de los artículos adjudicados se tendrá en cuenta la muestra acompañada a las proposiciones, debiendo realizarse con arreglo a la misma.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor de los artículos que suministren.

Si los artículos no se ajustaren al convenio, o no fueran iguales a la muestra presentada, el abastecedor estará obligado a retirarlos en el plazo que marque la Dirección del Establecimiento y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado.

Los concursantes que residan fuera de la capital, pueden hacer la presentación de su oferta por medio de otra persona que les represente, previamente autorizada para ello.

Valladolid, 3 de diciembre de 1949.

El presidente, Juan Represa de León.  
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.900

## Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913, queda aprobada por esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Santovenia de Pisuerga, con arreglo al siguiente

### Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Centiáreas	
Cereal de riego.....	1. <sup>a</sup>	39	91	65
Idem.....	2. <sup>a</sup>	29	02	80
Idem.....	3. <sup>a</sup>	39	77	60
Idem.....	4. <sup>a</sup>	52	63	54
Viña.....	1. <sup>a</sup>	3	58	75
Idem.....	2. <sup>a</sup>	5	85	95
Idem.....	3. <sup>a</sup>	23	91	00
Idem.....	4. <sup>a</sup>	29	82	25
Cereal de secano.....	1. <sup>a</sup>	28	67	45
Idem.....	2. <sup>a</sup>	76	06	27
Idem.....	3. <sup>a</sup>	69	46	35
Idem.....	4. <sup>a</sup>	84	17	78
Idem.....	5. <sup>a</sup>	136	98	02
Idem.....	6. <sup>a</sup>	94	92	35
Idem.....	7. <sup>a</sup>	245	43	30
Idem.....	8. <sup>a</sup>	66	96	10
Eras.....	Unica	3	96	86
Praderas.....	1. <sup>a</sup>	6	80	40
Idem.....	2. <sup>a</sup>	8	49	20
Erial a pastos.....	Unica	203	71	23
Arboles de ribera.....	Unica	4	64	80
Pinar albár.....	Unica	13	38	75

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.763

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

Por el presente se hace público, que durante el plazo de quince días, se hallan expuestos en la Administración Técnica de Hacienda los expedientes relativos a las contribuciones especiales por obras municipales, realizadas en las calles prolongación de la de Díez y Rodríguez (P. Suárez), García Morato, plaza del Ochavo, plaza Fuente Dorada, Guarnicioneros, Ferrari, plaza de los Leones de Castilla, Miguel Iscar y Doña Paulina Harriet, a fin de que los afectados por las mismas puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 38 del decreto de 25 de enero de 1946.

Valladolid, 2 de diciembre de 1949.  
El alcalde, José González-Regueral.

3.893

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

Por el presente se hace público, que durante el plazo de quince días, se hallan expuestos en la Administración

Técnica de Hacienda los expedientes relativos a las contribuciones especiales por obras municipales, realizadas en las calles General Queipo de Llano, Angustias, Santiago, doña María de Moolina, Calvo Sotelo y Pedro Niño, a fin de que los afectados por las mismas, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 38 del decreto de 25 de enero de 1946.

Valladolid, 3 de diciembre de 1949.—  
El alcalde, José González-Regueral.

3.894

#### Arroyo

El presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1950, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones.

También se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones municipales.

Arroyo, 30 de noviembre de 1949.—  
El alcalde, Rufino Fernández.

3.873—1.759

#### Nueva Villa de las Torres

Aprobado el presupuesto municipal ordinario, para 1950, se halla expuesto al público por quince días hábiles, según

determina el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, y por el mismo plazo y a los efectos consiguientes las ordenanzas de exacciones municipales.

Nueva Villa de las Torres, 29 de noviembre de 1949.—El alcalde, Francisco Otero.

3.874—1 760

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Filiberto Arrontes González, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el letrado don Francisco Sanz Macho, en nombre de Siemens Industrial Eléctrica, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de esta capital notificada al recurrente el 9 de junio de 1949, por la que se desestima reclamación interpuesta contra la liquidación número 3.049 de 1942, girada por la Abogacía del Estado a cargo de la mencionada sociedad, por el impuesto de Derechos Reales, habiéndose acordado en providencia de hoy, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Filiberto Arrontes.

3.760

### EDICTO

Don Filiberto Arrontes González, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el letrado don Francisco Sanz Macho, en nombre de Siemens Industrial Eléctrica, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de esta capital notificada al recurrente el 6 de julio de 1949, por la que se desestima reclamación interpuesta contra la liquidación número 2.991 de 1942, girada por la Abogacía del Estado a cargo de la mencionada sociedad, por el impuesto de Derechos Reales, habiéndose acordado en providencia de hoy, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Filiberto Arrontes.

3.770

### EDICTO

Don Filiberto Arrontes González, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el letrado don Francisco Sanz Macho, en nombre de Siemens Industrial Eléctrica, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de esta capital, notificada al recurrente el 6 de julio de 1949, por la que se desestima reclamación interpuesta contra la liquidación número 2.990 de 1942, girada por la Abogacía del Estado a cargo de la mencionada Sociedad, por el Impuesto de Derechos Reales, habiéndose acordado en providencia de hoy, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Filiberto Arrontes.

3.771

### EDICTO

Don Filiberto Arrontes González, presidente accidental de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el letrado don Francisco Sanz Macho, en nombre de Siemens Industrial Eléctrica, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de esta capital, notificada al recurrente el 6 de julio de 1949, por la que se desestima reclamación interpuesta contra la liquidación número 2.984 de 1942, girada por la Abogacía del Estado, a cargo de la mencionada sociedad, por el impuesto de Derechos Reales, habiéndose acordado en providencia de hoy, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Filiberto Arrontes.

3.772

### EDICTO

Don Filiberto Arrontes González, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el letrado don Francisco Sanz Macho, en nombre de Siemens Industrial Eléctrica, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución

del Tribunal Económico-administrativo Provincial de esta capital, notificada al recurrente el 6 de julio de 1949, por la que se desestima reclamación interpuesta contra la liquidación número 2.973 de 1942, girada por la Abogacía del Estado a cargo de la mencionada sociedad, por el impuesto de Derechos Reales, habiéndose acordado en providencia de hoy, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Filiberto Arrontes.

3.811

## Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 39 de 1949, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a la denunciada Julia Pascual Heras, hoy en ignorado paradero, para que el día trece de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Ramón y Cajal, número 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Valdés Calamita.

3.832

### VILLAMANÍN

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de Paz de Villamanín, en la provincia de León, en providencia de este día, ha acordado que se cite a María Josefa Martínez Romeros, de estado viuda de Manuel Peredal, de 67 años de edad, profesión labores propias de casa, natural de Granada y vecina de Valladolid, calle Niña Guapa, número 7, entresuelo, y actualmente en ignorado paradero, para que el día veintitrés de diciembre del corriente año y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir al juicio verbal de faltas, por hurto de una cartera conteniendo noventa y dos pesetas en billetes del Banco, a una viajera del tren tranvía número 5.509, a la llegada de la estación de Busdongo, el día diez de agosto último, y que se sigue en este Juzgado con número 22 del año en curso, debiendo acompañarse de las pruebas y testigos de que intente valerse, apercibiéndola de que, si no lo verifica,

la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresada inculpada María Josefa Martínez Romero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, Granada y Valladolid, expido el presente en Villamanín, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de Paz, Inocencio Alvarez.—El secretario, Justo San Segundo.

3.875

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castronuevo de Esgueva y año de 1946, ha sido dictada la siguiente «Providencia. Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Teodosia García Luis. Débito, 43,86 pesetas.

Tierra a Valdeán, en citado término; linda Norte y Oeste, Crisógono García; Sur; Eustasia Maroto, y Este, cañada Valdeán. Hace 1 hectárea, 19 áreas y 25 centiáreas.

Deudores, herederos de don Sebastián González.—Débito, 25,40 pesetas.

Tierra a Majada, en citado término; linda Norte y Oeste, Domingo González; Sur, Eustaquio Ortiz, y Este, camino del Puerto. Hace 23 áreas y 53 centiáreas.

Deudores, herederos de Nicomedes Llorente.—Débito, 31,82 pesetas.

Tierra a la Huelga, en citado término; linda Norte y Este, Isidro Zapatero; Sur, término de Renedo, y Oeste, carretera de Valladolid a Tórtoles. Hace 83 áreas y 10 centiáreas.

Deudor, don Germán Moras Sanz. Débito, 32,28 pesetas.

Tierra a Parral, en citado término; linda Norte, Arroyo de la Isla; Sur, herederos de Pablo Ortega. Este, Víctor Rubio,

y Oeste, Isidro Zapatero. Hace 84 áreas y 15 centiáreas.

Deudor, don Inocencio Pascua Escribano (hoy herederos de Fabriciano Pérez González.—Débito, 10,03 pesetas.

Viña al Caño, en citado término; linda Norte, Cayetano González; Sur, Valentín Simón; Este, El Estado, y Oeste, Pablo Torres Lázaro. Hace 46 áreas y 07 centiáreas.

Deudora, doña Dominica Vallejo Villán.—Débito, 18,88 pesetas.

Tierra a Lasillo, del Puente en citado término; linda Norte, Isidro Zapatero; Sur, Crisógono García Luis; Este y Oeste, Francisco María de las Moras. Hace 36 áreas y 06 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuevo de Esgueva, 29 de septiembre de 1949.—Arturo Salinas.

3.664

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cistérniga y año de 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Pedro García Andrés.—Débito, 6,13 pesetas.

Tierra a Taragudo, en término de Cistérniga; linda Norte, Francisco Merino; Sur, Francisco Ríos; Este, Pedro Gervás Andrés, y Oeste, Cirilo García Aguado. Hace 32 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Victoriano Garnacho Magdaleno.—Débito, 13,86 pesetas.

Tierra a Pozo Tierras, en citado término; linda Norte, Teresa Olmedilla; Sur, camino de Renedo; Este, Simón Hernández, y Oeste, Rafael Pascual de Pedro. Hace 31 áreas y 25 centiáreas.

Deudora, viuda de Laza.—Débito, 14,90 pesetas.

Tierra a Hoyos, en citado término; linda Norte, Este y Oeste, Felisa y Asun-

ción Sanz, y Sur, carretera de Valladolid a Soria. Hace 25 áreas y 60 centiáreas.

Deudora, doña Escolástica San José. Débito, 16,38 pesetas.

Tierra a Vega Pinar, en citado término; linda Norte, Alberto Fadrique; Sur y Este, Ovidio Enjoto Ruiz, y Oeste, Germán Velasco González. Hace 22 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Miguel Prieto, debe ser Prado en vez de Prieto (hoy Luisa Prado Cuesta).—Débito, 47,18 pesetas.

Tierra a Vega Mayor, en citado término; linda Norte, Cirilo García; Sur, Dorotea Llorente; Este, Catalina Andrés García, y Oeste, Francisco Ríos. Hace 46 áreas y 60 centiáreas.

Deudora, doña Luisa del Prado Cuesta.—Débito, 46,22 pesetas.

Tierras a Melera, en citado término; linda Norte, Pablo Pérez; Sur, camino Pesquera; Este, Faustino Varela Raposo, y Oeste, Mariano del Río. Hace 61 áreas y 20 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cistérniga, 3 de noviembre de 1949. Arturo Salinas.

3.677

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Agencia Ejecutiva

Don Justo Montoya Erbina, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

En los expedientes de apremio que instruyo por débitos a este Municipio por el concepto de que a continuación se citan he dictado, con fecha diecinueve y veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

#### NOMBRES Y APELLIDOS

##### Multas del Control Lechero

Florentino Sánchez.  
Toribio Velasco.  
Vicente Soba.  
José Cobo Crespo.  
Patricio Niño.  
Gumersinda Ortega.  
Cipriana Rodríguez.

Valladolid, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El recaudador agente ejecutivo, Justo Montoya Erbina.

3.889

### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial